

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 27/IX
PROHIBICIÓN DE LA PESQUERÍA DIRIGIDA A LOS PECES
EN LAS SUBÁREAS ESTADÍSTICAS 48.1 Y 48.2
DURANTE LA TEMPORADA 1990/91**

Se prohíbe la captura de peces, excepto con fines de investigación científica, en las subáreas estadísticas 48.1 y 48.2 durante la temporada de 1990/91.